



Auto Interlocutorio No. 1763
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MAXIMIANO FLORIAN CASTRO
Radicación: 760014003008**202000179**

1. El apoderado judicial del demandante solicitó "atender el escrito de notificación enviado el 30 de junio de 2021, aportando la notificación positiva de acuerdo al Decreto 806 de 2021, solicitando seguir adelante la ejecución"

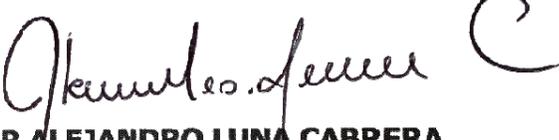
1.1. No obstante, **se advierte improcedente tal despliegue**, toda vez que, el presente Juzgador en auto interlocutorio No. 1353 del 25 de agosto de 2021 se pronunció frente a dicha actuación de parte, **solicitándole que procediera con la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P.**, toda vez que, el demandante llevó a cabo la notificación personal del artículo 291 ibídem, no la que corresponde a la del art. 08 del Decreto 806.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. La parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1353 del 25 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 119

Fecha: **OCT.6.2021**



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: 3a782547d49c7cfc064173e9077d2563ebd63581b475946e316acdb414979762

Documento generado en 05/10/2021 04:59:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>